

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 OCTUBRE del 2019.

VISTOS: El Informe N° 1002-2019-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 2373-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1035-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

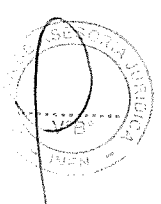
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, como un procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aceleradores Lineales ELEKTA del Departamento de Radioterapia”, con número de referencia 130;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 390-2019-J/INEN, de fecha 09 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección precitado, por el valor estimado S/ 8'572,291.00 (Ocho Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 122-2019-GG/INEN, de fecha 16 de octubre de 2019, se aprobó la Contratación Directa N° 018-2019-INEN, para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aceleradores Lineales ELEKTA del Departamento de Radioterapia”, por el monto de S/ 8'572,291.00 (Ocho Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100 Soles), encargando a la Oficina de Logística la ejecución de las acciones del caso, a fin de que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a Ley;



Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *“Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.”*;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 018-2019/INEN, para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aceleradores Lineales ELEKTA del Departamento de Radioterapia”, las mismas que han sido elaboradas, revisadas y suscritas, de acuerdo a las pautas establecidas en el TUO de la LCE y su Reglamento;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Contratación Directa N° 018-2019-INEN;

Contando con el visto bueno, de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA, Resolución Ministerial N° 882-2018/MINSA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 018-2019-INEN, para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aceleradores Lineales ELEKTA del Departamento de Radioterapia”, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a convocar y proseguir con los trámites correspondientes, con estricta sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

